

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**3796** *ORDEN de 17 de junio de 2010, por la que se corrige error material en la Orden de 28 de abril de 2010, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de potenciación de los mercados municipales y otros equipamientos de carácter social correspondiente al período 2010-2015.*

#### ANTECEDENTES

Primero.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 90, de 10 de mayo de 2010, se publica la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de “Potenciación de los mercados municipales y otros equipamientos de carácter social” correspondiente al período 2010-2015.

Segundo.- Visto que se observa la comisión de un error material en el contenido del anexo I de la citada Orden.

Vista la propuesta de rectificación de dichos errores materiales formulada por el Director General de Comercio.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

#### R E S U E L V O:

Corregir el error material detectado en la Orden de 28 de abril de 2010 (BOC nº 90, de 10.5.10), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de “Potenciación de los mercados municipales y otros equipamientos de carácter social” correspondiente al período 2010-2015, en los siguientes términos:

#### A N E X O I

Base décima.- Tramitación.

A) Donde dice:

5. (...) La Propuesta de Resolución provisional será notificada a los interesados por medio de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y página web corporativa, y se concederá un plazo de 15 días para que presenten la aceptación expresa de la subvención conforme al modelo que se contiene en el anexo IV (...)

B) Debe decir:

5. (...) La Propuesta de Resolución provisional será notificada a los interesados por medio de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y página web corporativa, y se concederá un plazo de 15 días para que presenten la aceptación expresa de la subvención (...)

A) Donde dice:

7. (...) En el supuesto de que en la resolución de concesión se hubiese incluido a solicitantes que no hubieran resultado beneficiarios en la Propuesta de Resolución provisional, se les concederá un plazo de 15 días hábiles para que presenten la aceptación expresa de la subvención conforme al modelo que se contiene en el anexo IV (...)

B) Debe decir:

7. (...) En el supuesto de que en la resolución de concesión se hubiese incluido a solicitantes que no hubieran resultado beneficiarios en la Propuesta de Resolución provisional, se les concederá un plazo de 15 días hábiles para que presenten la aceptación expresa de la subvención (...)

Base duodécima.- Abono de la subvención.

A) Donde dice:

2.1. (...) Si el abono anticipado es autorizado quedarán ampliados los plazos de realización y justificación hasta el 20 y 30 de junio del año siguiente a la misma, respectivamente.

B) Debe decir:

2.1. (...) Si el abono anticipado es autorizado quedarán ampliados los plazos de realización y pago, así como el de justificación hasta el 30 de junio y el 7 de julio del año siguiente a la misma, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2010.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
Jorge Marín Rodríguez Díaz.